

ORDENANZA N°:	1761/2023	FECHA DE SANCION:	26/10/2023
FECHA DE PROMULGACION:	07 NOV 2023	DECRETO N°:	148 / 23

VISTO:

La importancia de tener una nomenclatura clara de las calles de nuestro ejido urbano, comprendidas en el barrio que lleva el nombre “Las Américas”, y para una correcta organización del tránsito local, el proyecto presentado por el Concejal MERCADO CRISTIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, es preciso reorganizar de manera completa y correcta la designación de nombre a las calles que conforman el Barrio denominado “Las Américas” para obtener un orden oportunamente;

Que, a cada calle y pasaje del mencionado barrio le corresponderá el nombre de un país, provincia o capital de América Latina, exceptuando las calles que fueron nombradas bajo RESOLUCIÓN H.C.D. N° 089/19, donde reconoce la trayectoria y la ardua labor de las Escuelas de Danzas Pioneras de nuestra ciudad;

Que, en su oportunidad se vio propicio homenajear la identidad y patrimonio cultural que refuerza nuestras raíces y la tradición que son representadas mediante Las Danzas Argentinas locales;

Que, en sesión Ordinaria se aprobó por unanimidad de los ediles la resolución que designa las manzanas mencionadas del Barrio Las Américas la cual es de gran importancia para los ciudadanos que en conjunto presentaron sus reseñas a fin de este grato reconocimiento;

Que, según Ordenanza N°1309/13 con fecha de promulgación 18/09/2013, bajo Decreto N° 395 el barrio Las Américas comprende un sector que en la actualidad se ve acrecentado por el crecimiento demográfico local, el cual lleva a constituir una nueva ordenanza acorde a las nuevas dimensiones;

Que, a razón de proyectar e identificar un acorde modo catastral, se trabajó minuciosamente en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Tierras y Catastro de la Municipalidad de Las Heras;

Que, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Tierras y Catastro Municipal, y la modificación realizada por esta autoridad en colaboración con la Dra. Haro, Dulce se ha logrado designar las delimitaciones y los nombre que quedaban pendientes en barrio “Las Américas”, para así lograr perfeccionar la orientación y circulación de los vecinos;



Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2023, quedo aprobado por unanimidad de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Alonso Daniela, Monteros Tomás y Bernacki Jairo,

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): DESÍGNESE nombre a la actual calle lindera con las Manzanas N°527 solar 24 y Manzana N°528 desde calle Honduras hasta calle Chile, con el nombre de "JAMAICA", del Barrio Las Américas. -

ARTÍCULO 2º): DESÍGNESE nombre a la actual arteria sin nombre desde esquina Perú entre Manzanas N° 524 solar 5 hasta calle Chile, con el nombre de "GRANADA". -

ARTÍCULO 3º): DESÍGNESE a la arteria ubicada desde calle Perú Manzana N°421 solar 6 hasta calle Chile, con el nombre de "TANGO PASIONAL". -

ARTÍCULO 4º): DESÍGNESE nombre a la actual calle sin nombre lindera con calle Honduras hasta esquina calle Perú, con el nombre de "REPUBLICA DOMINICANA". -

ARTÍCULO 5º): DESÍGNESE a la arteria ubicada desde calle Perú entre Manzana N°420 solar 5, hasta calle Chile, con el nombre de "TANGO CAMBALACHE". -

ARTÍCULO 6º): DESÍGNESE, a la arteria ubicada desde calle Honduras Manzana N°410 solar 8 hasta calle Chile, con el nombre de "ESCUELA DE DANZAS GENERAL LAS HERAS". -

ARTÍCULO 7º): DESÍGNESE a la arteria ubicada entre calle Honduras desde la Manzana N°401 solar 13 hasta calle Chile, con el nombre de "ESCUELA DE DANZAS EL FORTIN". -

ARTÍCULO 8º): DESÍGNESE a la arteria comprendida desde Manzana N°400 solar 16 esquina Honduras hasta la calle Chile del ejido urbano local, con el nombre de "GUAYANA FRANCESA". -

ARTÍCULO 9º): DESÍGNESE a la arteria comprendida desde Manzana N°359 Solar 25 esquina Honduras hasta la Manzana N°409 solar 8 esquina Chile del ejido urbano local, con el nombre de "BOLIVIA". -

ARTÍCULO 10º): DESÍGNESE a la arteria comprendida desde la Manzana N°358 solar 16 esquina Honduras hasta la Manzana N° 408 solar 6 esquina Chile del ejido urbano local, con el nombre de "ARGENTINA". -



ARTÍCULO 11°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre la Manzana N°357 esquina Honduras hasta la Manzana N°407 solar 6 esquina Chile del ejido urbano local, con el nombre de "TIERRA DEL FUEGO". –

ARTÍCULO 12°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N°356 esquina Honduras hasta la Manzana N° 406 solar 8 esquina Chile del ejido urbano local, con el nombre de "CUBA". –

ARTÍCULO 13°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Quinta 101 lote 2 esquina Honduras hasta la Manzana N°405 solar 8 del ejido urbano local, con el nombre de "PANAMÁ". –

ARTÍCULO 14°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre la Quinta 100 A esquina Honduras hasta la Manzana N°404 solar 8 esquina Chile del ejido urbano local, con el nombre de "COSTA RICA". –

ARTÍCULO 15°): DESÍGNESE el nombre al pasaje ubicado entre Manzana N°456 solar 1 y Manzana N° 456 solar 6 con el nombre de "DOMINICA". -

ARTÍCULO 16°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Quinta 100 lote 6 esquina Dominica hasta la Manzana N°403 solar 8 esquina Chile del ejido urbano local, con el nombre de "NICARAGUA". –

ARTÍCULO 17°): DESÍGNESE el nombre al tramo ubicado entre calles Perú y Dominica, lindero con Manzana N°456 y Manzana N°455 sola 1 (extremo izquierdo) con el nombre de "BARBADOS". -

ARTÍCULO 18°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N°376 solar 4 esquina Paraguay hasta Manzana N°402 solar 1 esquina Chile del ejido urbano local, con el nombre de "GUATEMALA". –

ARTÍCULO 19°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N°402 esquina Av. 6 de Octubre hasta la esquina de la calle Jamaica del ejido urbano local, con el nombre de "CHILE". –

ARTÍCULO 20°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N°409 solar 17 esquina Argentina hasta la calle Jamaica del ejido urbano local, con el nombre de "ISLA RAPANUI". –

ARTÍCULO 21°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 389 solar 1 esquina Av. 6 de Octubre ex Ruta Provincial N° 16 hasta la calle Jamaica del ejido urbano local, con el nombre de "BRASIL". –

ARTÍCULO 22°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 396 solar 17 esquina Argentina hasta Manzana N° 438 solar 9 esquina Escuela de Danzas General Las Heras del ejido urbano local, con el nombre de "HAITI". –

ARTÍCULO 23°): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 376 solar 1 esquina Av. 6 de Octubre hasta calle Jamaica del ejido urbano local, con el nombre de "URUGUAY". –



ARTÍCULO 24º): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 380 Lote 17 esquina Panamá hasta Manzana N°527 solar 24 esquina Jamaica del ejido urbano local, con el nombre de “BELICE”. –

ARTÍCULO 25º): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Quinta 84 lote A solar 4 esquina Av. 6 de Octubre hasta Manzana N°528 solar 4 esquina Jamaica, con el nombre de “PARAGUAY”. –

ARTÍCULO 26º): DESÍGNESE nombre al pasaje ubicado desde la calle Costa Rica en Manzana N°354 solar 19 hasta calle Jamaica del ejido local, con el nombre de “ESCUELA DANZAS NUEVO SOL SANTACRUSEÑO”. –

ARTÍCULO 27º): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Ex quinta 84 L esquina Av. 6 de Octubre hasta la calle Jamaica del ejido urbano local, con el nombre de “PERU”. –

ARTÍCULO 28º): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 355 B solar 1 esquina Panamá hasta Manzana N°414 solar 24 esquina Escuela de Danzas General Las Heras del ejido urbano local, con el nombre de “ECUADOR”. –

ARTÍCULO 29º): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 344 solar 1 esquina Panamá hasta Manzana N°412 solar 8 esquina Escuela de Danzas General Las Heras del ejido urbano local, con el nombre de “COLOMBIA”. -

ARTÍCULO 30º): DESÍGNESE el nombre al pasaje como extensión de la calle Colombia que se encuentra en las Manzanas N°456 solar 1 y Manzana N°456 solar 6 con el nombre de “PASAJE COLOMBIA”. –

ARTÍCULO 31º): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N°344 B solar 17 esquina Panamá hasta Manzana N°412 solar 24 esquina Escuela de Danza General Las Heras del ejido urbano local, con el nombre de “VENEZUELA”. –

ARTÍCULO 32º): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N° 356 esquina Panamá hasta calle Jamaica del ejido urbano local, con el nombre de “MEXICO”. –

ARTÍCULO 33º): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre Manzana N°359 B solar 17 esquina Argentina hasta la Manzana N° 359 solar 24 esquina Bolivia del ejido urbano local, con el nombre de “TRINIDAD Y TOBAGO”. –

ARTÍCULO 34º): DESÍGNESE a la arteria comprendida entre La Av. 6 de Octubre hasta la calle Jamaica del ejido urbano local, con el nombre de “HONDURAS”, del Barrio Las Américas. -

ARTÍCULO 35º): DERÓGUESE de la Ordenanza N°1309/13 con fecha de promulgación 18/09/2013, bajo Decreto 395 los artículos: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, Y 56 inclusive. –

ARTÍCULO 36º): ESTABLÉZCASE la ubicación que comprende el Barrio denominado “Las Américas” es el espacio comprendido desde Av. 6 de Octubre hasta la calle Jamaica y desde calle Honduras hasta calle Chile del ejido urbano local. -





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

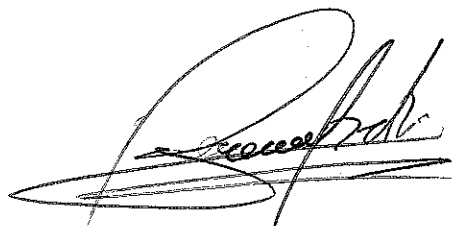
ARTÍCULO 37º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 38º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
26 DE OCTUBRE DE 2023.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SR. JAIRO BERNACKI
VICE-PRESIDENTE R
Bloque "con vos" HCD



DECRETO MUNICIPAL N° 148/2023

Las Heras, Santa Cruz, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N°1761/2023, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 26 de Octubre de 2023, y la Ley Provincial N°55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado reorganiza la nomenclatura de las calles comprendidas en el Barrio Las Américas para una correcta organización del tránsito local;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N°55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

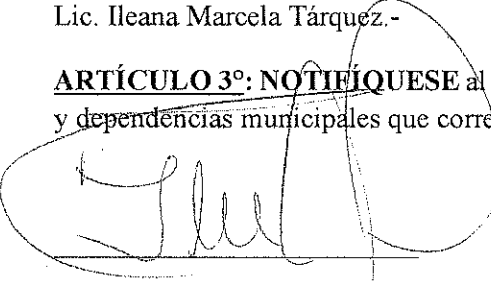
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

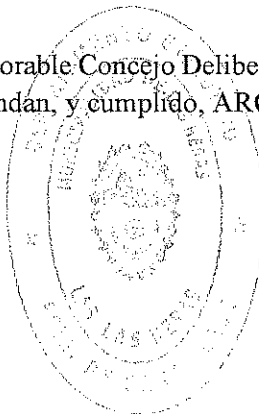
DECRETA

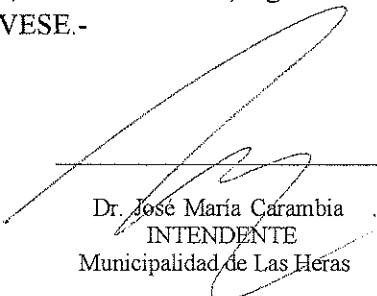
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N°1761/2023, sancionada en fecha 26 de Octubre de 2023 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras